



REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN

AYUNTAMIENTO DE
BARRUELO DE SANTULLÁN



EQUIPO REDACTOR

FASE: APROBACIÓN INICIAL (modificado)

FEBRERO 2011

TOMO 4/9

FICHAS URBANÍSTICAS:

- Zonas de Ordenanza
- Actuaciones Aisladas
- Sectores de SU-NC
- Suelo Rústico

F I C H A S

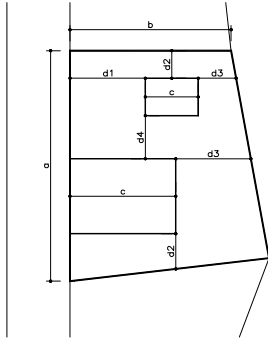
- **ZONAS DE ORDENANZA**
- **ACTUACIONES AISLADAS**
- **SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SU-NC)**
- **SECTORES SUELO URBANIZABLE (SUR)**
- **SUELO RÚSTICO**

REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULÁN (PALENCIA)

F I C H A S

ZONAS DE ORDENANZA

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::		Residencial-Área central	
AMBITO DE APLICACIÓN:		El graficado como : Residencial-Área Central (R_AC)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:		Vivienda Unifamiliar, Vivienda multifamiliar	
USO CARACTERISTICO		Residencial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES			
SUPERFICIE MINIMA (m2)		100 m2	
FRENTE MINIMO (a) (m)		<u>Uso residencial:</u> Vivienda Unifamiliar: 6 m en el caso de vivienda unifamiliar adosada (no se permite la vivienda pareada ni aislada) Vivienda multifamiliar: 8m <u>Resto de usos:</u> 8 m	
FONDO MINIMO (b) (m)		10 m	
OTRAS:			
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
FRENTE MÍNIMO		8 m o 6 m (vivienda unifamiliar adosada) o menores si se corresponden con el parcelario tradicional	
FONDO MÍNIMO		10 m . o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)		8 m o 6 m (vivienda unifamiliar adosada) o menor en parcelas del parcelario tradicional	
PARCELA MÍNIMA		100 m2 o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
OCUPACION MAXIMA		El 80 % para parcelas de superficie entre 125 m ² y 250 m ² El 70 % para parcelas de superficie entre 250 m ² y 500 m ² El 50 % para parcelas de superficie mayor de 500 m ² El 100% para parcelas que no superen los 125 m ²	
EDIFICABILIDAD m2/m2		La resultante	
ALTURA A CORNISA		10 m.	
NUMERO DE PLANTAS		B+2	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		Se permite	
SEMISOTANO		Se permite.	
SOTANO		Se permite.	
APARCAMIENTO		1 plz/viv. o 1 plz/100m2c en otros usos	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS			
	PLANTA BAJA		OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	Según alineaciones marcadas en planos		Según alineaciones marcadas en planos
FONDO MAXIMO(c)	14 m		14 m
LINDEROS LATERALES (d2)	No se permiten retranqueos		No se permiten retranqueos
LINDERO POSTERIOR (d3)	Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo		Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo
OTROS EDIFICIOS(d4)			
ESQUEMA DE OCUPACION			
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios			

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Residencial-Área central			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Residencial-Área central (R_AC)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES		COLORES			
RECOMENDADO	PROHIBIDO	RECOMENDADO	PROHIBIDO		
revocos , morteros o pinturas coloreados con tonos tradicionales, sillería o mampostería	Barandillas de fábrica, celosías cerámicas o de hormigón en los balcones, bloque de hormigón sin tratamiento visto, plaqueta cerámica	Tonos blancos, grises, ocre, pajizos terrosos	Colores que desentonen con el entorno tradicional		
HUECOS		VOLADIZOS			
MATERIALES	RATIO	Se prohíben los cuerpos volados cerrados y las terrazas, autorizándose únicamente los tradicionales balcones y miradores o galerías. Las galerías podrán sobresalir 0,60 m como mucho,. Las galerías quedan prohibidas en calles de ancho inferior a 6 m y los balcones quedan prohibidos en calles de ancho inferior a 4m pudiendo sobresalir 60 cm La altura sobre la acera superará los 2,80 m En la travesía de la P.220 se prohíben y quedan fuera de ordenación los voladizos cerrados y terrazas, inclusive miradores y galerías en aquellos tramos de carretera en los que el ancho de las aceras no sobrepase los 60 cm. En el caso de la construcción de miradores, éstos no podrán ocupar más del 50 % de la longitud total de la fachada y distar a más de 0,6 m de la fachada contigua.			
Preferiblemente madera. Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, se toleran lacados en tonos tradicionales	La composición y forma de los huecos de fachada tanto en planta de pisos como en planta baja se adecuará al entorno existente, debiendo prevalecer en todo caso el macizo sobre el hueco.				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
30º	Teja cerámica curva y teja cemento pardo rojiza	13 m.	La iluminación del espacio bajo cubierta deberá realizarse a base de lucernarios situados en el mismo faldón de cubierta o mediante buhardillas situados ambos de acuerdo con la composición general de la fachada.	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60. El canto del alero no podrá sobrepasar los 15 cm. salvo elementos sustentantes como canecillos.	Colores pardos rojizas
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MAXIMA A CORNISA					
SEPARACION A LINDEROS					
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL					
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA					
USOS					
USO PRINCIPAL	R1 Residencial vivienda unifamiliar R2 Residencial vivienda multifamiliar				
USOS COMPLEMENTARIOS	D2 instalaciones básicas de servicios urbanos D3 aparcamiento uso público D4 espacios libres públicos D5 equipamientos R3 alojamiento colectivo, albergues y hoteles (sup. Máxima de parcela 500 m2) T1 actividades comerciales y de servicios sometidas a comunicación T2 actividades comerciales y de servicios exentas de informe ambiental (sup. Máxima 500 m2) T3 resto de actividades comerciales y de servicios (sup. Máxima 500 m2) T4 actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5 resto de actividades hosteleras (sup. Máxima de parcela 500 m2) T11 espectáculos y actividades recreativas (sup. máxima 500 m2) T12 oficinas y despachos (sup. máxima 500 m2) I1 actividades industriales compatibles con usos residenciales				
USOS PROHIBIDOS	El resto				
OBSERVACIONES					
Ver Título V, Capítulo 1.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

SECTOR URBANO		
NOMBRE::	Residencial-Barrios	
AMBITO DE APLICACIÓN:	El graficado como : Residencial-Barrios (R_B)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Vivienda Unifamiliar	
USO CARACTERISTICO	Residencial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)	80 m2	
FRENTE MINIMO (a) (m)	<u>Uso residencial:</u> Vivienda Unifamiliar: 6 m en el caso de vivienda unifamiliar adosada 10 m el caso de vivienda pareada y 14 en el caso de vivienda aislada <u>Resto de usos:</u> 6 m	
FONDO MINIMO (b) (m)	10 m	
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	6, 10 o 14 dependiendo de de la tipología y el uso o menores si se corresponden con el parcelario tradicional	
FONDO MÍNIMO	10 m o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	6 m o menor en parcelas del parcelario tradicional	
PARCELA MÍNIMA	80 m2 o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
OCUPACION MAXIMA	El 80 % para parcelas de superficie entre 125 m ² y 250 m ² El 70 % para parcelas de superficie entre 250 m ² y 500 m ² El 50 % para parcelas de superficie mayor de 500 m ² El 100% para parcelas que no superen los 125 m ²	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	7 m.	
NUMERO DE PLANTAS	B+1 los elementos que excedan la altura marcada, no se considerarán fuera de ordenación pero si como elementos de impacto negativo	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA	Se permite	
SEMISOTANO	Se permite.	
SOTANO	Se permite.	
APARCAMIENTO	1 plz/viv. o 1 plz/100m2c en otros usos	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	Según alineaciones marcadas en planos	Según alineaciones marcadas en planos
FONDO MAXIMO(c)	14 m, no se tendrán en cuenta las posibles edificaciones auxiliares	14 m, no se tendrán en cuenta las posibles edificaciones auxiliares
LINDEROS LATERALES (d2)	Se permite adosarse o retranqueo de 1,5 en caso de paredes ciegas o 3 m en el caso de abrir vistas	Se permite adosarse o retranqueo de 1,5 en caso de paredes ciegas o 3 m en el caso de abrir vistas
LINDERO POSTERIOR (d3)	Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo	Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

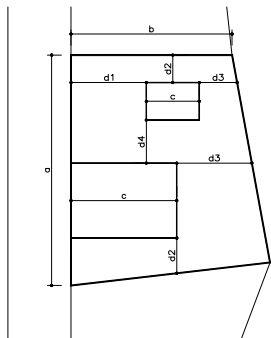
NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Residencial-Barrios			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Residencial-Barrios (R_B)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES		COLORES			
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
revocos , morteros o pinturas coloreados con tonos tradicionales o similares de la zona, sillerías o mamposterías	Barandillas de fábrica, celosías cerámicas o de hormigón en los balcones, bloque de hormigón sin tratamiento visto, plaqueta cerámica		Tonos blancos, grises ocre, pajizos terrosos	Colores que desentonen con el entorno tradicional	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO		Se prohíben los cuerpos volados cerrados y las terrazas, autorizándose únicamente los tradicionales balcones el vuelo máximo de estos balcones será de 0,30 m situándose a una altura mínima de 2,80 m sobre la acera y quedando prohibidos en calles de menos de 4 m de anchura		
Preferiblemente madera. Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, se toleran lacados en tonos tradicionales	La composición y forma de los huecos de fachada tanto en planta de pisos como en planta baja se adecuará al entorno existente, debiendo prevalecer en todo caso el macizo sobre el hueco.				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MAXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
30º	Teja cerámica curva y teja cemento pardo rojiza	10 m.	La iluminación del espacio bajo cubierta deberá realizarse a base de lucernarios situados en el mismo faldón de cubierta	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60. El canto del alero no podrá sobrepasar los 15 cm. salvo elementos sustentantes como canecillos.	Colores pardos rojizas
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA		15 m2			
Nº DE PLANTAS		1			
ALTURA MAXIMA		3 m a cornisa y 4,5 a cumbrera			
SEPARACION A LINDEROS		En función de las condiciones de la edificación principal			
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL		Separado o adosado			
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA		Similares a la edificación principal			
USOS					
USO PRINCIPAL		R1 Residencial vivienda unifamiliar			
USOS COMPLEMENTARIOS		D2 instalaciones básicas de servicios urbanos D3 aparcamiento uso público D4 espacios libres públicos D5 equipamientos R3 alojamiento colectivo, albergues y hoteles (sup. Máxima de parcela 500 m2) R7 edificación auxiliar de la vivienda T1 actividades comerciales y de servicios sometidas a comunicación (en el mismo edificio residencial) T2 actividades comerciales y de servicios exentas de informe ambiental (sup. máxima 500 m2, en el mismo edificio residencial) T3 resto de actividades comerciales y de servicios (sup. máxima 500 m2 en el mismo edificio residencial) T4 actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5 resto de actividades hosteleras (sup. Máxima 500 m2) T11 espectáculos y actividades recreativas (sup. máxima 500 m2) T12 oficinas y despachos (sup. máxima 500 m2, en el mismo edificio residencial) I1 actividades industriales compatibles con usos residenciales A1 Construcciones agrícolas y forestales (sup. máxima 500 m2, en parcela independiente a partir de los 200 m2) A6 actividades ganaderas de régimen familiar			
USOS PROHIBIDOS		El resto			
OBSERVACIONES					

Los terrenos que inicialmente eran públicos adquiridos previamente a la aprobación del planeamiento e incluidos como ampliación de la edificación principal y en esta ordenanza residencial, reconocidos en catastro y colindantes con la parcela inicial, tendrán la consideración de Espacios libres de uso privado (aunque se marquen en los planos como ordenanza residencial), donde solo se pueden llevar a cabo edificaciones auxiliares en las condiciones expuestas anteriormente, no obstante las edificaciones auxiliares existentes que no se ajusten a dichas condiciones podrán ser mantenidas. Estos terrenos no podrán servir como ampliación de la edificación principal.

Ver Título V, Capítulo 2.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::		Residencial- Ensanche Extensivo	
AMBITO DE APLICACIÓN:		El graficado como : Residencial-Ensanche Extensivo (R_EE)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:		Vivienda Unifamiliar	
USO CARACTERISTICO		Residencial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES			
SUPERFICIE MINIMA (m2)		300 m2	
FRENTE MINIMO (a) (m)		<u>Uso residencial:</u> Vivienda Unifamiliar: 6 m en el caso de vivienda unifamiliar adosada 10 m el caso de vivienda pareada y 14 en el caso de vivienda aislada <u>Resto de usos:</u> 10	
FONDO MINIMO (b) (m)		10 m	
OTRAS:			
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
FRENTE MÍNIMO		6, 10 o 14 dependiendo de de la tipología y el uso o menores si se corresponden con el parcelario tradicional	
FONDO MÍNIMO		10 m o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)		6 m o menor en parcelas del parcelario tradicional	
PARCELA MÍNIMA		300 m2 o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
OCUPACION MAXIMA		El 100 % para parcelas de superficie menor 125 m² El 60 % para parcelas de superficie entre 125 m² y 400 m² El 50 % para parcelas de superficie entre 400 m² y 500 m² El 40% para parcelas de superficie entre 500 m² y 1000 m² El 35% para parcelas de superficie mayor de 1000 m²	
EDIFICABILIDAD m2/m2		La resultante	
ALTURA A CORNISA		7 m.	
NUMERO DE PLANTAS		B+1 los elementos que excedan la altura marcada, no se considerarán fuera de ordenación pero si como elementos de impacto negativo	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		Se permite	
SEMISOTANO		Se permite.	
SOTANO		Se permite.	
APARCAMIENTO		1 plz/viv. o 1 plz/100m2c en otros usos	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS			
	PLANTA BAJA		OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	0 m o 3 m en función del grado de consolidación de la edificación		0 m o 3 m en función del grado de consolidación de la edificacion
FONDO MAXIMO(c)	14 m no se tendrán en cuenta las posibles edificaciones auxiliares		14 m, no se tendrán en cuenta las posibles edificaciones auxiliares
LINDEROS LATERALES (d2)	Se permite adosarse o retranqueo de 1,5 en caso de paredes ciegas o 3 m en el caso de abrir vistas		Se permite adosarse o retranqueo de 1,5 en caso de paredes ciegas o 3 m en el caso de abrir vistas
LINDERO POSTERIOR (d3)	Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo		Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo
OTROS EDIFICIOS(d4)			
ESQUEMA DE OCUPACION			
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios			

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Residencial- Ensanche Extensivo			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Residencial- Ensanche Extensivo (R_EE)			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES		COLORES			
RECOMENDADO	PROHIBIDO	RECOMENDADO	PROHIBIDO		
revocos , morteros o pinturas coloreados con tonos tradicionales o similares de la zona, sillería o mampostería	Barandillas de fábrica, celosías cerámicas o de hormigón en los balcones, bloque de hormigón sin tratamiento visto, plaqueta cerámica	Tonos blancos, grises, ocre, pajizos terrosos	Colores que desentonen con el entorno tradicional		
HUECOS		VOLADIZOS			
MATERIALES	RATIO	Se permiten cuerpos volados cerradas, miradores o galerías, terrazas y balcones			
Preferiblemente madera. Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, se toleran lacados en tonos tradicionales	La composición y forma de los huecos de fachada tanto en planta de pisos como en planta baja se adecuará al entorno existente.	Las galerías podrán sobresalir 0,60 m como mucho. Se prohíben en calles de ancho inferior a 6 m y su longitud máxima será de 2/3 de la línea de la fachada, con la condición de retirarse de la fachada contigua con una distancia de 0,6 m. Los balcones podrán salir como máximo 0,6 m del plano de la fachada, quedando prohibidos en calles de un ancho menor a 4 m La altura desde la calle, será como mínimo de 2,8 m			
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
30º	Teja cemento pardo rojiza	10 m.	La iluminación del espacio bajo cubierta deberá realizarse a base de lucernarios situados en el mismo faldón de cubierta o mediante buhardillas situados ambos de acuerdo con la composición general de la fachada.	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60. El canto del alero no podrá sobrepasar los 15 cm. salvo elementos sustentantes como canecillos.	Colores pardos rojizas
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA		15 m2			
Nº DE PLANTAS		1			
ALTURA MAXIMA		3 m a cornisa y 4,5 a cumbrera			
SEPARACION A LINDEROS		En función de las condiciones de la edificación principal			
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL		Separado o adosado			
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA		Similares a la edificación principal			
USOS					
USO PRINCIPAL	R1 Residencial vivienda unifamiliar				
USOS COMPLEMENTARIOS	D2 instalaciones básicas de servicios urbanos D3 aparcamiento uso público D4 espacios libres públicos D5 equipamientos R3 alojamiento colectivo, albergues y hoteles (sup. Máxima de parcela 1000 m2) R7 edificación auxiliar de la vivienda T1 actividades comerciales y de servicios sometidas a comunicación T2 actividades comerciales y de servicios exentas de informe ambiental (sup. máxima 1000 m2) T3 resto de actividades comerciales y de servicios (sup. máxima 1000 m2) T4 actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5 resto de actividades hosteleras (sup. Máxima 1000 m2) T11 espectáculos y actividades recreativas (sup. máxima 1000 m2) T12 oficinas y despachos (sup. máxima 1000 m2)				
USOS PROHIBIDOS	El resto				
OBSERVACIONES					
Ver Título V, Capítulo 3.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::	Espacios libres de uso privado	
AMBITO DE APLICACIÓN:	El graficado como : Espacios libres de uso privado (EL_UP)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Edificación auxiliar	
USO CARACTERISTICO	Residencial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS AGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)		
FRENTE MINIMO (a) (m)		
FONDO MINIMO (b) (m)		
OTRAS:	Las parcelas adquiridas deberán ser prolongación de la parcela existente	
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO		
FONDO MÍNIMO		
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)		
PARCELA MÍNIMA		
OCUPACION MAXIMA		
EDIFICABILIDAD m2/m2		
ALTURA A CORNISA		
NUMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISOTANO		
SOTANO		
APARCAMIENTO		
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)		
FONDO MAXIMO(c)		
LINDEROS LATERALES (d2)		
LINDERO POSTERIOR (d3)		
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Espacios libres de uso privado			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Espacios libres de uso privado (EL_UP)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
Los existentes					
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
CERRAMIENTO DE PARCELA					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA		15 m2 por cada parcela agregada.			
Nº DE PLANTAS		1			
ALTURA MAXIMA		3 m a cornisa y 4,5 a cumbrera			
SEPARACION A LINDEROS		En función de las condiciones de la edificación principal			
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL		Separado o adosado			
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA		Similares a la edificación principal			
USOS					
USO PRINCIPAL		R7 edificaciones auxiliares			
USOS COMPLEMENTARIOS		No se plantean			
USOS PROHIBIDOS		El resto			
OBSERVACIONES					
Los terrenos que se adquieran como Espacios Libres de Uso Privado, en ningún caso podrán ser invadidos por la edificación principal y se adquirirán como prolongación de estas. En el caso de ya existir construcciones auxiliares, en estos terrenos de futura adquisición, <u>no reconocidos</u> en catastro podrán ser legalizados mediante la adquisición de los mismos. Para las edificaciones auxiliares existentes y reconocidas en catastro, no colindantes con la parcela principal y sin frente a vía pública se aplicará esta ordenanza. Los tamaños de las construcciones auxiliares <u>existentes</u> sobre los terrenos de esta ordenanza se podrán mantener. Ver Título V, Capítulo 4.					

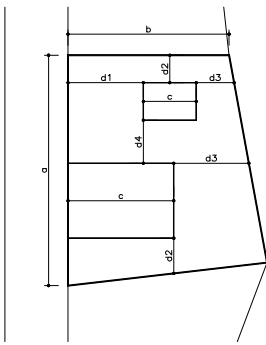
NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::	Residencial- Conservación tipológica	
AMBITO DE APLICACIÓN:	El graficado como : Residencial- Conservación tipológica (R_CT)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Vivienda Unifamiliar, Vivienda Multifamiliar	
USO CARACTERISTICO	Residencial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)		
FRENTE MINIMO (a) (m)		
FONDO MINIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	El existente	
FONDO MÍNIMO	El existente	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	La existente	
PARCELA MÍNIMA	La existente	
OCUPACION MAXIMA	La existente	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	La existente.	
NUMERO DE PLANTAS	Las existentes	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA	No permitido	
SEMISOTANO	No permitido	
SOTANO	No permitido	
APARCAMIENTO		
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	Según alineaciones marcadas en planos	Según alineaciones marcadas en planos
FONDO MAXIMO(c)	El existente	El existente
LINDEROS LATERALES (d2)	Los existentes	Los existentes
LINDERO POSTERIOR (d3)	El existente	El existente
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Residencial- Conservación tipológica			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Residencial- Conservación tipológica (R_CT)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
Los existentes	El resto		Los existentes	El resto	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO		Los existentes		
Los existentes	Los existentes				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MAXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
La existente	El existente	La existente	Los existentes	Los existentes	El existente
CERRAMIENTO DE PARCELA					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MAXIMA					
SEPARACION A LINDEROS					
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL					
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA					
USOS					
USO PRINCIPAL	R1 Residencial vivienda unifamiliar R2 Residencial vivienda multifamiliar				
USOS COMPLEMENTARIOS	No se plantean				
USOS PROHIBIDOS	El resto				
OBSERVACIONES					
Se permitirá la construcción de una galería en la segunda planta, (prolongación de la línea de fachada hasta la línea de fachada de la última planta actualmente retranqueada)					
Ver Título V, Capítulo 5.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::	Residencial-Núcleos Rurales	
AMBITO DE APLICACIÓN:	El graficado como : Núcleos Rurales (R_NR)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Vivienda Unifamiliar	
USO CARACTERISTICO	Residencial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)	80 m2	
FRENTE MINIMO (a) (m)	<u>Uso residencial:</u> Vivienda Unifamiliar: 6 m en el caso de vivienda unifamiliar adosada 10 m el caso de vivienda pareada y 14 en el caso de vivienda aislada <u>Resto de usos:</u> 6 m	
FONDO MINIMO (b) (m)	8 m	
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	6, 10 o 14 dependiendo de de la tipología y el uso o menores si se corresponden con el parcelario tradicional	
FONDO MÍNIMO	8 m o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	6 m o menor en parcelas del parcelario tradicional	
PARCELA MÍNIMA	80 m2 o menor si se corresponde con el parcelario tradicional	
OCUPACION MAXIMA	El 80 % para parcelas de superficie entre 125 m ² y 250 m ² El 70 % para parcelas de superficie entre 250 m ² y 500 m ² El 50 % para parcelas de superficie mayor de 500 m ² El 100% para parcelas que no superen los 125 m ²	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	7 m.	
NUMERO DE PLANTAS	B+1	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA	Se permite	
SEMISOTANO	Se permite.	
SOTANO	Se permite.	
APARCAMIENTO	1 plz/viv. o 1 plz/100m2c en otros usos	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	0 m o 3 m en función del grado de consolidación de la edificación	0 m o 3 m en función del grado de consolidación de la edificación
FONDO MAXIMO(c)	14 m, no se tendrán en cuenta las posibles edificaciones auxiliares	14 m, no se tendrán en cuenta las posibles edificaciones auxiliares
LINDEROS LATERALES (d2)	Se permite adosarse o retranqueo de 1,5 en caso de paredes ciegas o 3 m en el caso de abrir vistas	Se permite adosarse o retranqueo de 1,5 en caso de paredes ciegas o 3 m en el caso de abrir vistas
LINDERO POSTERIOR (d3)	Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo	Se permite adosarse o 3 m. en el caso de retranqueo
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

NOMBRE:		Residencial- Núcleos Rurales			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Residencial- Núcleos Rurales (R_NR)			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES		COLORES			
RECOMENDADO	PROHIBIDO	RECOMENDADO	PROHIBIDO		
revocos , morteros o pinturas coloreados con tonos tradicionales o similares de la zona, mampostería o sillería	Barandillas de fábrica, celosías cerámicas o de hormigón en los balcones, bloque de hormigón sin tratamiento visto, plaqueta cerámica, ladrillo caravista salvo aparejo tradicional y color pardo rojizo	Tonos ocres, pajizos terrosos	Colores que desentonen con el entorno tradicional		
HUECOS		VOLADIZOS			
MATERIALES	RATIO	Se permiten cuerpos volados cerrados, miradores o galerías, terrazas y balcones			
Preferiblemente madera. Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, se toleran lacados en tonos tradicionales	La composición y forma de los huecos de fachada tanto en planta de pisos como en planta baja se adecuará al entorno existente, debiendo prevalecer en todo caso el macizo sobre el hueco.	Las galerías podrán sobresalir 0,60 m como mucho. Se prohíben en calles de ancho inferior a 6 m y su longitud máxima será de 2/3 de la línea de la fachada, con la condición de retirarse de la fachada contigua con una distancia de 0,6 m. Los balcones podrán salir como máximo 0,6 m del plano de la fachada, quedando prohibidos en calles de un ancho menor a 4 m La altura desde la calle, será como mínimo de 2,8 m			
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
30º	Teja cerámica curva pardo rojiza	10 m.	La iluminación del espacio bajo cubierta deberá realizarse a base de lucernarios situados en el mismo faldón de cubierta o mediante buhardillas situados ambos de acuerdo con la composición general de la fachada.	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60. El canto del alero no podrá sobrepasar los 15 cm. salvo elementos sustentantes como canecillos.	Colores pardos rojizas
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA		15 m2			
Nº DE PLANTAS		1			
ALTURA MAXIMA		3 m a cornisa y 4,5 a cumbrera			
SEPARACION A LINDEROS		En función de las condiciones de la edificación principal			
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL		Separado o adosado			
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA		Similares a la edificación principal			
USOS					
USO PRINCIPAL	R1 Residencial vivienda unifamiliar R2 Residencial vivienda multifamiliar				
USOS COMPLEMENTARIOS	D2 instalaciones básicas de servicios urbanos D3 aparcamiento uso público D4 espacios libres públicos D5 equipamientos R3 alojamiento colectivo, albergues y hoteles (sup. Máxima de parcela 1000 m2) R7 edificación auxiliar de la vivienda T1 actividades comerciales sometidas a comunicación T2 actividades comerciales exentas de informe ambiental (sup. máxima 1000 m2) T3 resto de actividades comerciales y de servicios (sup. máxima 1000 m2) T4 actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5 resto de actividades hosteleras (sup. Máxima 1000 m2) T7 almacenamiento para venta de productos exentos de informe ambiental (sup. Máxima 1000 m2) T8 resto de actividades de almacenamiento para venta de productos (sup. Máxima 1000 m2) T9 actividades de almacenamiento de productos sometidas a comunicación T10 resto de actividades de almacenamiento de productos (sup. Máxima 1000 m2) T11 espectáculos y actividades recreativas (sup. máxima 1000 m2) T12 oficinas y despachos (sup. máxima 1000 m2) I1 actividades industriales compatibles con usos residenciales A1 Construcciones agrícolas y forestales (sup. máxima 1000 m2, en parcela independiente a partir de los 200 m2) A6 actividades ganaderas de régimen familiar				
USOS PROHIBIDOS	El resto				
OBSERVACIONES					
Ver Título V, Capítulo 6.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::		Industrial grado 1
AMBITO DE APLICACIÓN:		El graficado como : Industrial grado 1 (I_1)
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:		Edificación aislada
USO CARACTERISTICO		Industrial
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)	500 m2	
FRENTE MINIMO (a) (m)	15	
FONDO MINIMO (b) (m)	15 m	
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	15 m	
FONDO MÍNIMO	15 m	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	15 m	
PARCELA MÍNIMA	500 m2	
OCUPACION MAXIMA	El 60 % para parcelas de superficie menor o igual 500 m ² El 40 % para parcelas de superficie mayor de 500 m ²	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	7 m. (se podrá aumentar en función de la actividad)	
NUMERO DE PLANTAS	B+1 (en el caso de que se construya alguna instalación hotelera se podrá aumentar la altura en una planta más)	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISOTANO	Se permite.	
SOTANO	Se permite.	
APARCAMIENTO	1 plz/100m2c	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	0 o 5 m	0 o 5 m
FONDO MAXIMO(c)	No se fija	No se fija
LINDEROS LATERALES (d2)	Adosado en el caso de industria nido o 5 m	Adosado en el caso de industria nido o 5 m
LINDERO POSTERIOR (d3)	Se permite adosarse o 5 m. en el caso de retranqueo	Se permite adosarse o 5 m. en el caso de retranqueo
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distancia a linderos laterales d3.Distancia a lindero posterior d4.Distancia a otros edificios		

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Industrial grado 1			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Industrial grado 1(l 1)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
Metálicos aspecto mate o lacados en colores que no desentonen, aplacados de piedras artificiales, naturales y otros materiales más tradicionales que dependerán del tipo de actividad que se pueda llevar a cabo	bloque de hormigón gris sin revoco, fibrocemento, chapa grecada u ondulada (salvo si se utiliza para cubierta)		Grises, blancos o cremas	Colores que desentonen con el entorno tradicional	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES		RATIO			
PVC , aluminio, lacados en tonos no disonantes, madera		En función de la actividad comercial e industrial.			
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
18º, en función de la actividad se podrá variar esta pendiente	Tejas de todo tipo, y chapa a ser posible grecada o panel metálico, permitiendo la cubierta plana en casos justificados	10 m. se podrá aumentar dependiendo de la actividad	Los lucernarios será, aislados o corridos dependiendo de el tipo de actividad que se desarrolle. El tamaño de los mismos será como máximo de un 20% de la superficie de la cubierta	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60 m. sobre la alineación del vial.	Colores pardos rojizos
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MAXIMA A CORNISA					
SEPARACION A LINDEROS					
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL					
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA					
USOS					
USO PRINCIPAL		I1 actividades industriales compatibles con el uso residencial I2 actividades industriales sometidas a licencia I3 actividades industriales sometidas a autorización o evaluación ambiental			
USOS COMPLEMENTARIOS		D2 instalaciones básicas de servicios urbanos D3 aparcamiento uso público D4 espacios libres públicos D5 equipamientos R3 alojamiento colectivo, hoteles y ecoturismo (sólo hoteles) T1 actividades comerciales sometidas a comunicación T2 actividades comerciales exentas de informe ambiental T3 resto de actividades comerciales y de servicios T4 actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5 resto de actividades hosteleras T6 almacenamiento para venta de productos sometidos a comunicación ambiental T8 resto de actividades de almacenamiento para venta de productos T9 actividades de almacenamiento de productos sometidas a comunicación T10 resto de actividades de almacenamiento de productos T11 espectáculos y actividades recreativas T12 oficinas y despachos			
USOS PROHIBIDOS		El resto			
OBSERVACIONES					
Ver Título V, Capítulo 7.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::	Industrial grado 2	
AMBITO DE APLICACIÓN:	El graficado como : Industrial grado2 (I_2)	
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERISTICO	Industrial	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)		
FRENTE MINIMO (a) (m)		
FONDO MINIMO (b) (m)		
OTRAS:	No se permiten segregaciones	
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	No se determina	
FONDO MÍNIMO	No se determina	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	No se determina	
PARCELA MÍNIMA	No se determina	
OCUPACION MAXIMA	Se permite la ocupación del 100% de la parcela	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	3 m	
NUMERO DE PLANTAS	B	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA	No se permite	
SEMISOTANO	No se permite	
SOTANO	No se permite	
APARCAMIENTO	No se plantean	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	Según alineaciones marcadas en los planos	Según alineaciones marcadas en los planos
FONDO MAXIMO(c)	No se fija	No se fija
LINDEROS LATERALES (d2)	No se permiten	No se permiten
LINDERO POSTERIOR (d3)	No se permiten	No se permiten
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

NORMAS PARTICULARES

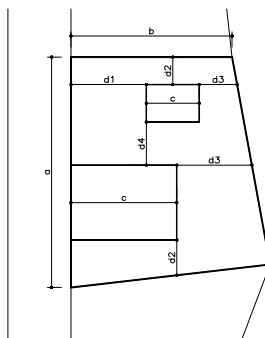
NOMBRE:		Industrial grado 2			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Industrial grado 2 (L_2)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
Materiales que no desentonen con los existentes en la zona se cumplirán las condiciones generales de estas normas	bloque de hormigón gris sin revoco, fibrocemento, chapa grecada u ondulada		Grises, blancos o cremas	Colores que desentonen con el entorno tradicional	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
PVC , aluminio, lacados en tonos no disonantes, madera	En función de la actividad comercial e industrial.				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
30º	Teja cerámica o de cemento de color pardo rojizo	4,5 m	Los lucernarios será, aislados o corridos dependiendo de el tipo de actividad que se desarrolle. El tamaño de los mismos será como máximo de un 20% de la superficie de la cubierta	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60 m. sobre la alineación del vial.	Colores rojizos
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MAXIMA A CORNISA					
SEPARACION A LINDEROS					
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL					
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA					
USOS					
USO PRINCIPAL		I1 actividades industriales compatibles con el uso residencial			
USOS COMPLEMENTARIOS		T9 actividades de almacenamiento de productos sometidas a comunicación T10 resto de actividades de almacenamiento de productos			
USOS PROHIBIDOS		El resto			
OBSERVACIONES					
Ver Título V, Capítulo 8.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::		Prolongación zona industrial
AMBITO DE APLICACIÓN:		El graficado como : Prolongación zona industrial (P-ZI)
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:		Edificación aislada
USO CARACTERISTICO		Industrial
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)	500 m2	
FRENTE MINIMO (a) (m)	15	
FONDO MINIMO (b) (m)	15 m	
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	15 m	
FONDO MÍNIMO	15 m	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	15 m	
PARCELA MÍNIMA	500 m2	
OCUPACION MAXIMA	El 60 % para parcelas de superficie menor o igual 500 m ² El 40 % para parcelas de superficie mayor de 500 m ²	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	7 m. (se podrá aumentar en función de la actividad	
NUMERO DE PLANTAS	B+1 (en el caso de que se construya alguna instalación hotelera se podrá aumentar la altura en una planta más)	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISOTANO	Se permite.	
SOTANO	Se permite.	
APARCAMIENTO	1 plz/100m2c	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	0 o 5 m	0 o 5 m
FONDO MAXIMO(c)	No se fija	No se fija
LINDEROS LATERALES (d2)	Adosado en el caso de industria nido o 5 m	Adosado en el caso de industria nido o 5 m
LINDERO POSTERIOR (d3)	Se permite adosarse o 5 m. en el caso de retranqueo	Se permite adosarse o 5 m. en el caso de retranqueo
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

NOMBRE:		Prolongación zona industrial			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Prolongación zona industrial (P-ZI)			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO		PROHIBIDO		PROHIBIDO	
Metálicos aspecto mate o lacados en colores que no desentonen, aplacados de piedras artificiales, naturales y otros materiales más tradicionales que dependerán del tipo de actividad que se pueda llevar a cabo		bloque de hormigón gris sin revoco, fibrocemento, chapa grecada u ondulada (salvo si se utiliza para cubierta)		Grisés, blancos o cremas	
				Colores que desentonen con el entorno tradicional	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES		RATIO			
PVC , aluminio, lacados en tonos no disonantes, madera		En función de la actividad comercial e industrial.			
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
18º, en función de la actividad se podrá variar esta pendiente	Tejas de todo tipo, y chapa a ser posible grecada o panel metálico, permitiendo la cubierta plana en casos justificados	10 m. se podrá aumentar dependiendo o de la actividad	Los lucernarios será, aislados o corridos dependiendo de el tipo de actividad que se desarrolle. El tamaño de los mismos será como máximo de un 20% de la superficie de la cubierta	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60 m. sobre la alineación del vial.	Colores claros que no desentonen con el entorno
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Materiales tradicionales, pueden ser opacos hasta 1 m. Se toleran rejas y vegetación					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MAXIMA A CORNISA					
SEPARACION A LINDEROS					
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL					
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA					
USOS					
USO PRINCIPAL		I1 actividades industriales compatibles con el uso residencial I2 actividades industriales sometidas a licencia I3 actividades industriales sometidas a autorización o evaluación ambiental			
USOS COMPLEMENTARIOS		D2 instalaciones básicas de servicios urbanos D3 aparcamiento uso público D4 espacios libres públicos D5 equipamientos R3 alojamiento colectivo, hoteles y ecoturismo (sólo hoteles) T1 actividades comerciales sometidas a comunicación T2 actividades comerciales exentas de informe ambiental T3 resto de actividades comerciales y de servicios T4 actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5 resto de actividades hosteleras T6 almacenamiento para venta de productos sometidos a comunicación ambiental T8 resto de actividades de almacenamiento para venta de productos T9 actividades de almacenamiento de productos sometidas a comunicación T10 resto de actividades de almacenamiento de productos T11 espectáculos y actividades recreativas T12 oficinas y despachos			
USOS PROHIBIDOS		El resto			
OBSERVACIONES					
TODOS ESTOS PARAMETROS EDIFICATORIOS, CONDICIONES DE USO, PARCELACIONES, ETC, SE PODRÁN MATERIALIZAR EN EL MOMENTO QUE LOS TERRENOS SEAN ADQUIRIDOS POR LOS PROPIETARIOS. HASTA ESE MOMENTO LOS TERRENOS TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO Ver Título V, Capítulo 10.					

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**SUELO URBANO**

NOMBRE::		Area Ferroviaria
AMBITO DE APLICACIÓN:		El graficado como : Área Ferroviaria (A-FE)
TIPOLOGIA CARACTERISTICA:		Edificación aislada
USO CARACTERISTICO		Dotacional
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MINIMA (m2)		
FRENTE MINIMO (a) (m)		
FONDO MINIMO (b) (m)		
OTRAS:		No se establecen condiciones de segregación dada la posible singularidad de las edificaciones que en esta zona se puedan ubicar ya que los usos dotacionales son los principales
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
FRENTE MÍNIMO	No se establece	
FONDO MÍNIMO	No se establece	
FACHADA MÍNIMA (de la edificación)	No se establece	
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MAXIMA	20%	
EDIFICABILIDAD m2/m2	La resultante	
ALTURA A CORNISA	7 m (podrá ser mayor en función del tipo de equipamiento)	
NUMERO DE PLANTAS	B+1	
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA	No se permite	
SEMISOTANO	Se permite	
SOTANO	Se permite	
APARCAMIENTO	1plz/100 m2c	
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACION EXTERIOR (d1)	No se fija	No se fija
FONDO MAXIMO(c)	No se fija	No se fija
LINDEROS LATERALES (d2)	No se fija	No se fija
LINDERO POSTERIOR (d3)	No se fija	No se fija
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACION		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Area Ferroviaria			
AMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Area Ferroviaria (A_FE)			
CONDICIONES ESTETICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
Materiales adecuados al entorno como revocos, morteros o pinturas coloreados con tonos tradicionales, mampostería, admitiéndose la colocación de nuevos materiales al tratarse de edificaciones singulares	Barandillas de fábrica, celosías cerámicas o de hormigón en los balcones, bloque de hormigón sin tratamiento visto, plaqueta cerámica		Tonos blancos, grises terrosos, ocre, pajizos, que armonicen con la imagen del conjunto del edificio.	Colores que desentonen con la imagen del edificio.	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES		RATIO	Las edificaciones por su singularidad podrán tener cuerpos volados cerrados, balcones, terrazas, galerías con vuelos y longitudes a estudiar en cada caso con el correspondiente Estudio de Adecuación Urbana. no obstante se situarán como mínimo a 2,80 m por encima de la acera		
Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, permitiéndose estos, si armonizan con la imagen de conjunto del edificio.					
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
30°, admitiéndose la cubierta plana, justificándose por la singularidad del equipamiento	Para cubierta inclinada, teja curva tradicional o de cemento, materiales metálicos como el cinc o el cobre, acero, etc. Para cubierta plana, grava, baldosas de alta resistencia, losas drenantes, etc	10 podrá aumentar en función de la singularidad del equipamiento	Se permiten en función de la geometría singular del equipamiento y la forma y el diseño de los mismos se adaptará a la geometría de la edificación	Los aleros tendrán un vuelo máximo de 0,60 m. sobre la alineación del vial. El canto del alero no podrá sobrepasar los 15 cm.	Color similar a los de las cubiertas del entorno o que armonice con la imagen global del edificio.
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Se cumplirán las condiciones propias de fachada en cuanto a materiales. Solo podrán ser opacos hasta 1 m. de altura. En caso de ser mayor se toleran rejas o vegetación.					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MAXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MAXIMA					
SEPARACION A LINDEROS					
SEPARACION EDIFICIO PRINCIPAL					
MATERIALES DE CUBIERTA Y FACHADA					
USOS					
USO PRINCIPAL		D5 equipamientos (asociados o vinculados a la infraestructura ferroviaria)			
USOS COMPLEMENTARIOS		D2. Instalaciones básicas de servicios urbanos D4. Espacios libres públicos D7. Instalaciones deportivas al aire libre R1. Vivienda unifamiliar (para personal vinculado al equipamiento) R7. Edificación auxiliar de la vivienda T1. Actividades comerciales y de servicios sometidas a comunicación T2. Actividades comerciales y de servicios exentas de informe ambiental T4. Actividades hosteleras exentas de informe ambiental T5. Resto de actividades hosteleras			
USOS PROHIBIDOS		El resto			
OBSERVACIONES					
Ver Título V, Capítulo 11.					

F I C H A S

ACTUACIONES AISLADAS

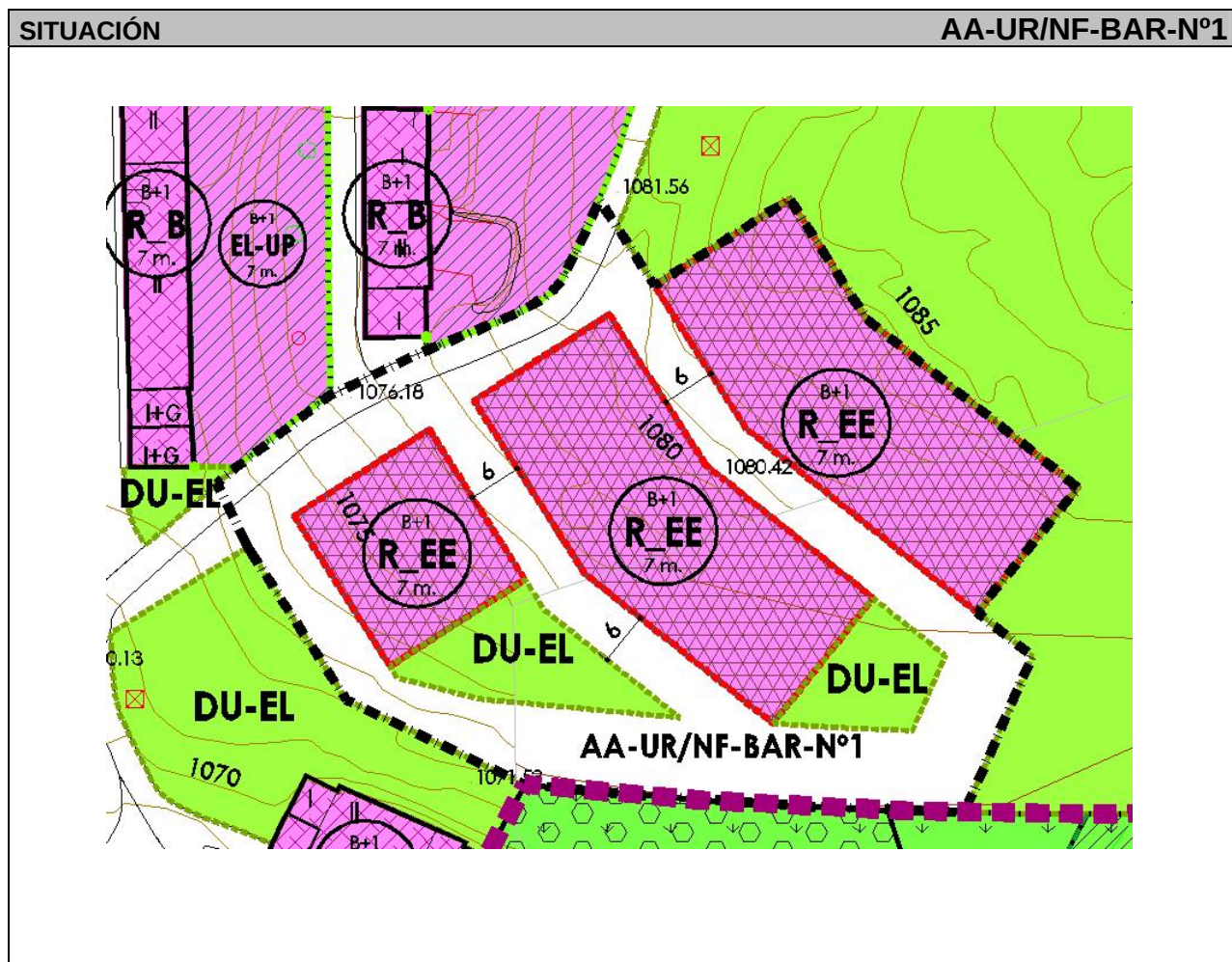
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN / NORMALIZACIÓN

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo	SUPERFICIE TOTAL:	4.313,45 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-BAR-Nº1	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTIÓN DEL SUELO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA		
SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	2.092,85 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados y espacios libres	2.220,60 m ²
OBSERVACIONES		
Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.		

OBJETIVOS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES
Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.	Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes. Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.



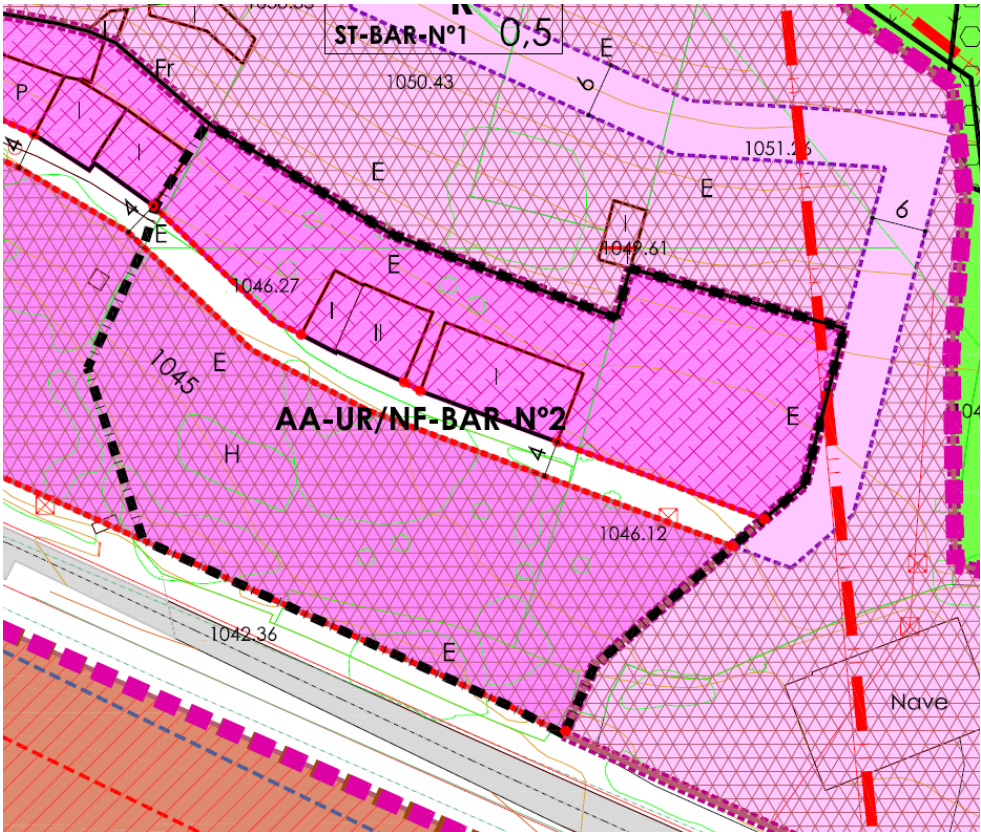
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN / NORMALIZACIÓN

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo	SUPERFICIE TOTAL:	3.129,36 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-BAR-Nº2	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTIÓN DEL SUELO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA		
SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	2.827,12 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados	302,24 m ²
OBSERVACIONES		
Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.		

OBJETIVOS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES
Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.	Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes. Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

SITUACIÓN	AA-UR/NF-BAR-Nº2
	

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo	SUPERFICIE TOTAL:	10.579,31 m²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-BAR-Nº3	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

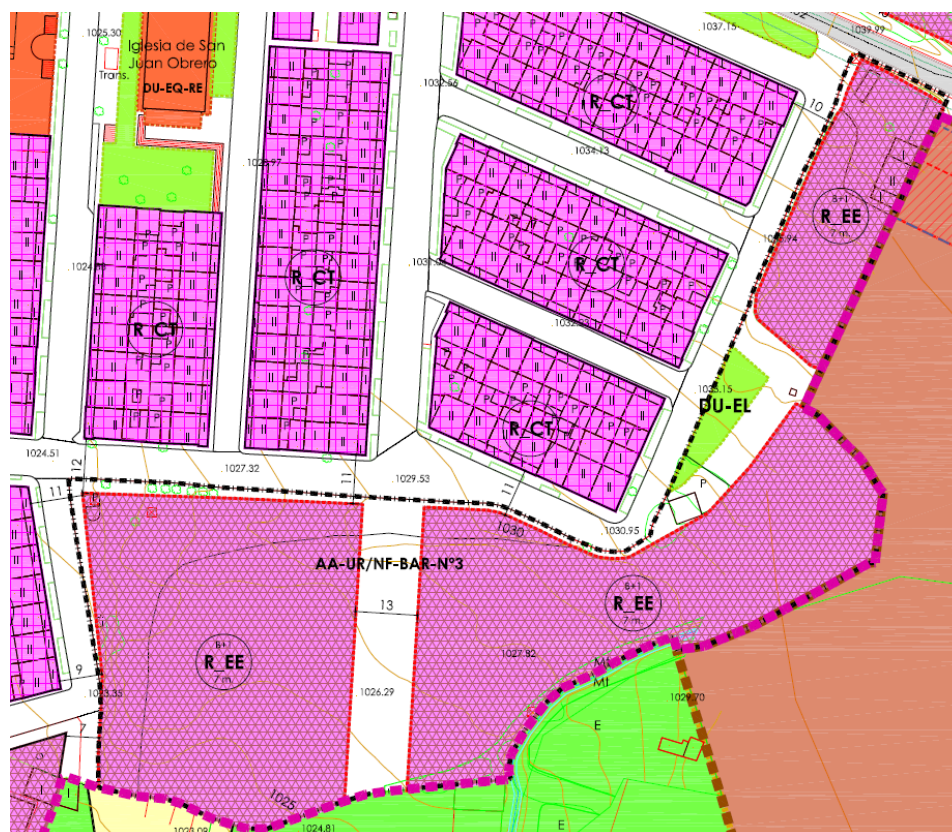
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	8.633,73 m2
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados y espacios libres	1.945,58 m2
OBSERVACIONES	Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.	

Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.

Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes.
Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

AA-UR/NF-BAR-Nº3



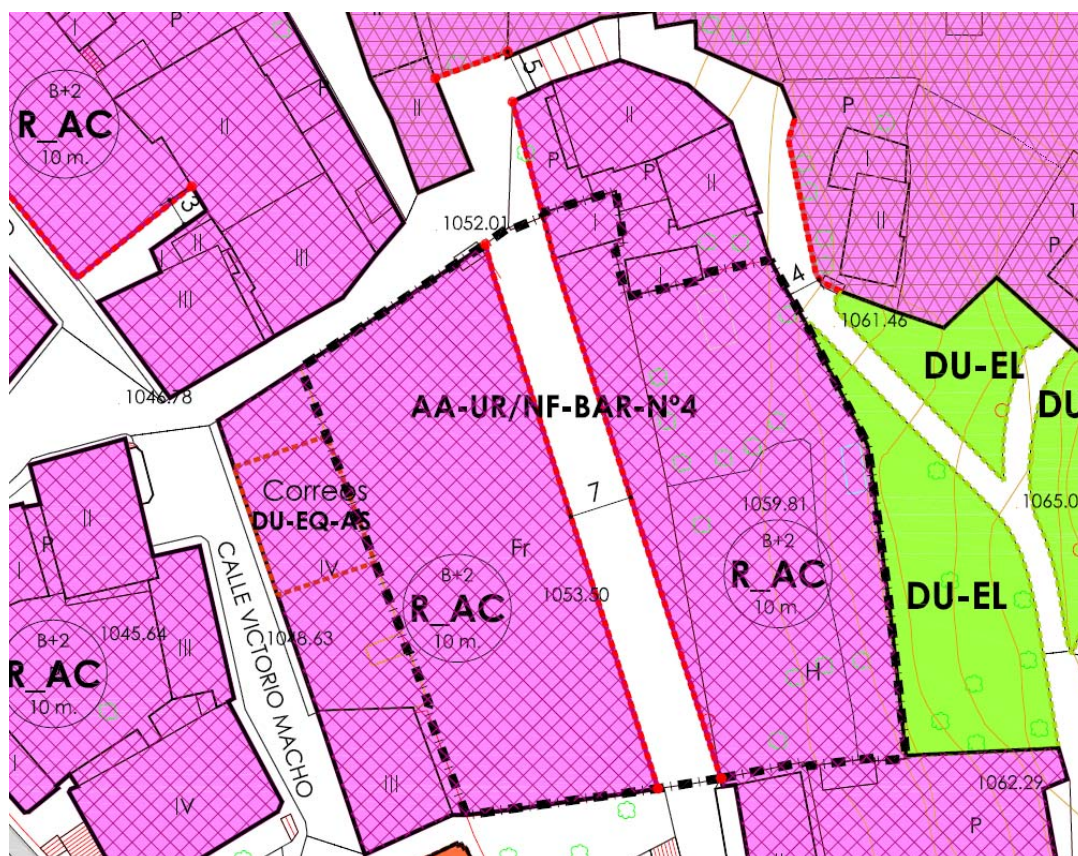
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN / NORMALIZACIÓN

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo	SUPERFICIE TOTAL:	3.192,75 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-BAR-Nº4	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTIÓN DEL SUELO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA		
SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	2.739,55 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados y espacios libres	453,20 m ²
OBSERVACIONES	Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.	

OBJETIVOS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES
Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.	Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes. Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

SITUACIÓN AA-UR/NF-BAR-Nº4

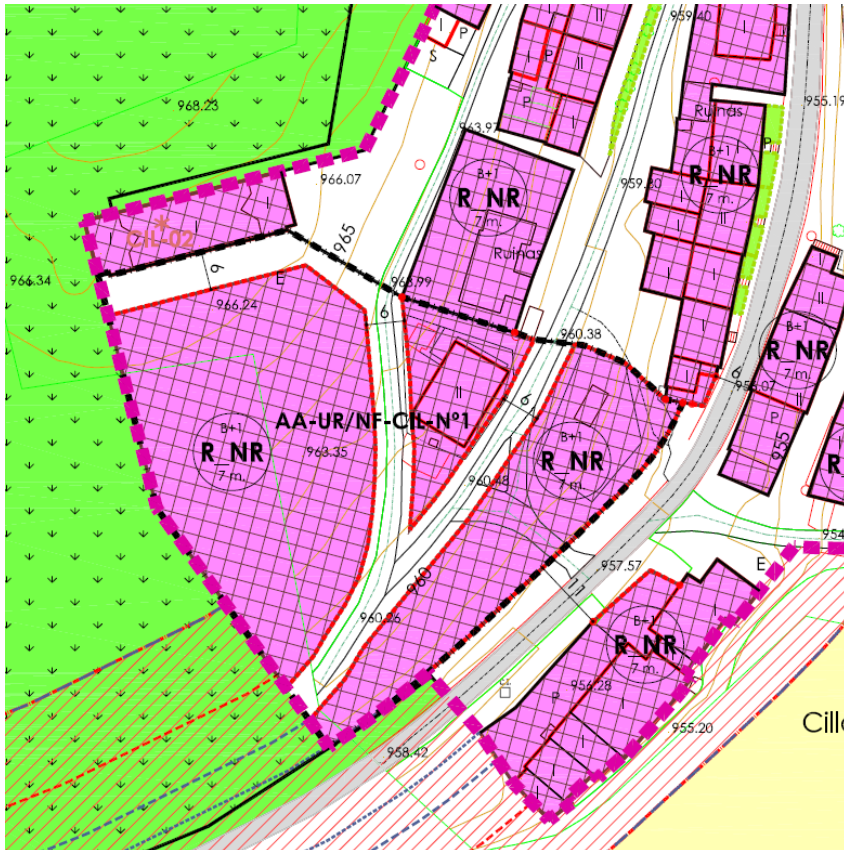
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN / NORMALIZACIÓN

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Cillamayor	SUPERFICIE TOTAL:	4.039,75 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-CIL-N°1	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTIÓN DEL SUELO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA		
SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	3.126,10 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados	913,65 m ²
OBSERVACIONES		
Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.		

OBJETIVOS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES
Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.	Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes. Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

SITUACIÓN	AA-UR/NF-CIL-N°1
	

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Cillamayor	SUPERFICIE TOTAL:	1.583,21 m²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-CIL-Nº2	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

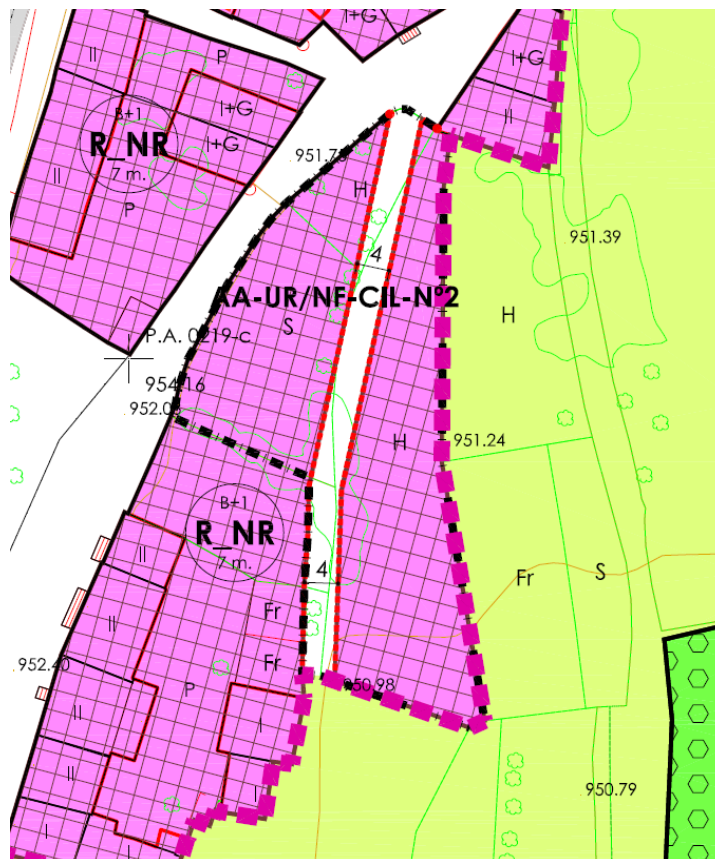
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	1.300,37 m2
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados	282,84 m2
OBSERVACIONES	Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.	

Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.

Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes.
Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

AA-UR/NF-CIL-Nº2



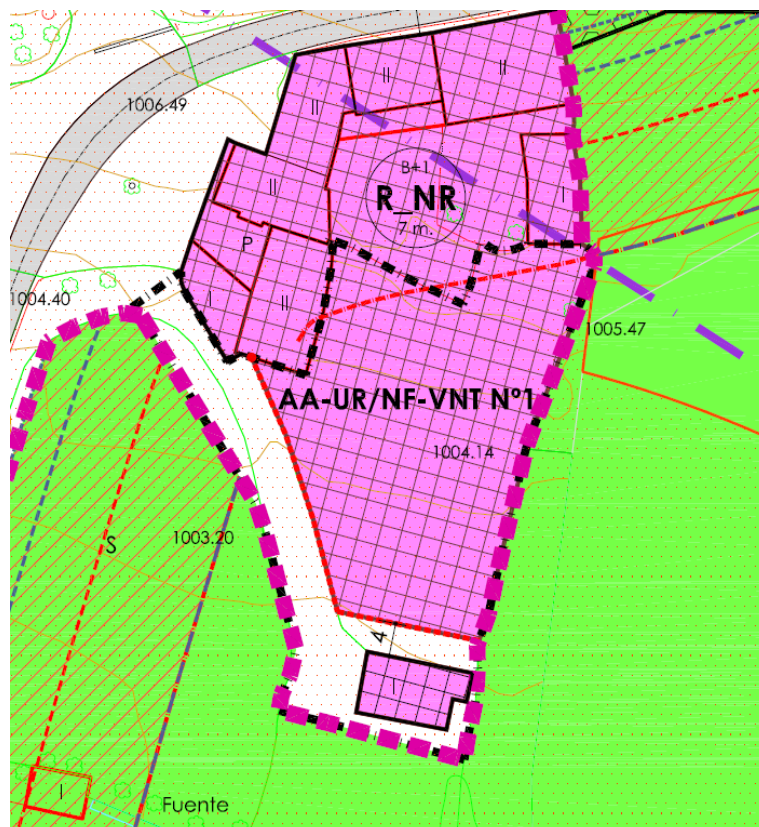
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN / NORMALIZACIÓN

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Villanueva de la Torre	SUPERFICIE TOTAL:	1.802,86 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-VNT-N°1	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTIÓN DEL SUELO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA		
SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	1.289,76 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados	513,10 m ²
OBSERVACIONES		
Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.		

OBJETIVOS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES
Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.	Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes. Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

SITUACIÓN **AA-UR/NF-VNT-N°1**

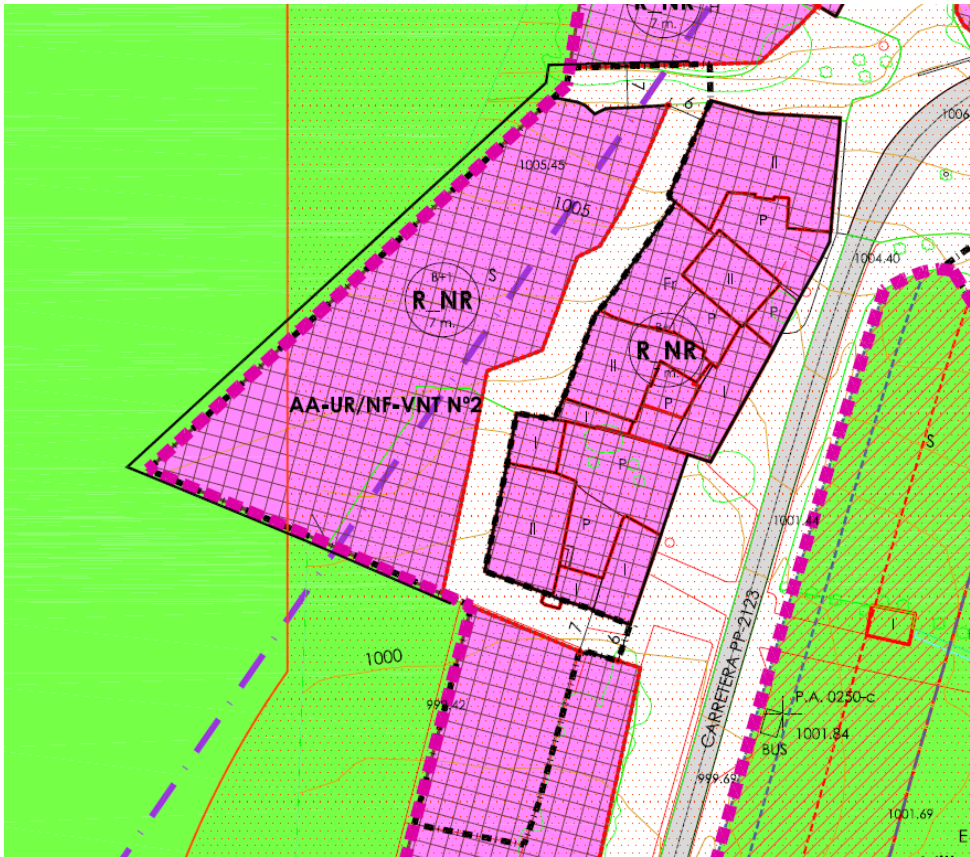
ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN / NORMALIZACIÓN

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Villanueva de la Torre	SUPERFICIE TOTAL:	4.186,85 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-C		
DENOMINACIÓN :	AA-UR/NF-VNT-N°2	USO PREDOMINANTE:	Residencial
		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTIÓN DEL SUELO
INSTRUMENTO DE GESTIÓN
Proyecto de Normalización conforme a lo establecido en el RUCyL

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA		
SUPERFICIE DE SUELO EDIFICABLE	Solar	3.264,91 m ²
SUPERFICIE DE CESIONES	Viales asociados	921,94 m ²
OBSERVACIONES		
Son vinculantes las alineaciones y trazado de viario reflejados en el plano de ordenación.		

OBJETIVOS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES
Regularización de la trama urbana y urbanización del viario público incluido en la delimitación.	Las rasantes se ajustarán, en la medida de lo posible, a las rasantes naturales existentes. Los servicios urbanos se ajustarán en sus trazados y condiciones técnicas a las condiciones establecidas en las NUM.

SITUACIÓN	AA-UR/NF-VNT-N°2
	

F I C H A S

**SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
(SU-NC)**

NORMAS PARTICULARES SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo	SUPERFICIE TOTAL:	7.893,75 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-NC		
SECTOR :	SU-NC-ST-BAR-Nº 1	USO PREDOMINANTE:	Residencial
DENOMINACIÓN :			
Nº DE U. A.:	1	TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

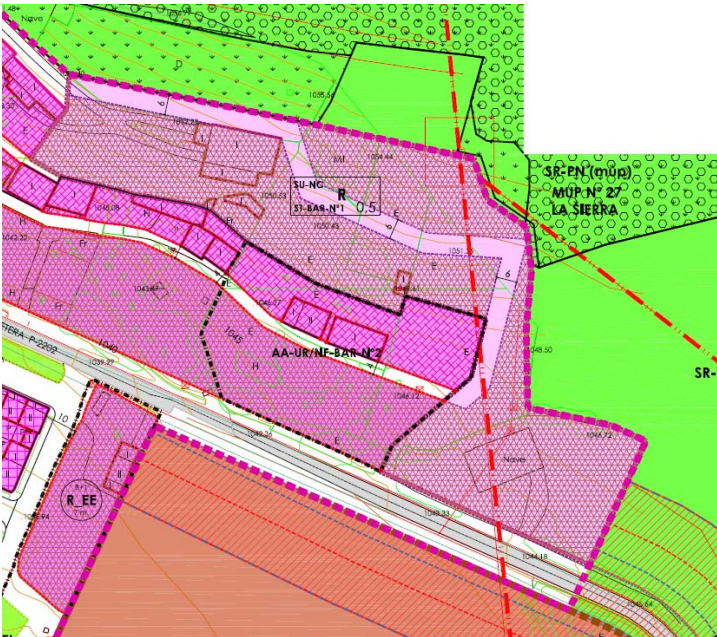
GESTION DEL SUELO	
SISTEMA DE ACTUACION	FIGURA DE DESARROLLO
Compensación o cooperación	Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación

PARAMETROS GLOBAL			
SUPERFICIE S.G. (m ²)		SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m ² c)	3.946,87
SUPERFICIE NETA (m ²)	7.893,75	EDIFICABILIDAD (m ² c/m ²)	0,50
SUPERFICIE TOTAL (m ²)	7.893,75	DENSIDAD MÍN. MAX. DE VIVIENDAS (viv. / ha)	10-20
INDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Nº MÍNIMO - MÁXIMO DE VIVIENDAS	8-15

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PORMENORIZADO					CESIONES DE SUELO	
ORDENANZA	M ² CONST.	Nº VIVIENDAS	COEF. USO	m ² U.T.C.	USOS PUBLICOS	m ² SUELO
					Zona Verde P.	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Equipamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Aparcamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Otros	
					Viario	
Total					Total	

ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES DE SUELO		
APROVECHAMIENTO MEDIO					
	PUBLICA	PRIVADA	SOBRE S. NETA	m ² SUELO	%
TITULARIDAD	0%	100%	CESIONES USOS PUBLICOS	Según LUCyL, LMUS y RUCYL	
			USOS LUCRATIVOS		

SISTEMAS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES

SITUACIÓN	SECTOR SU-NC-ST-BAR-Nº 1	ORDENACIÓN
		

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo	SUPERFICIE TOTAL:	3.987,04 m²
CLASIFICACIÓN:	SU-NC		
SECTOR :	SU-NC-ST-BAR-Nº 2	USO PREDOMINANTE:	Residencial
DENOMINACIÓN :			
Nº DE U. A.:	1	TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

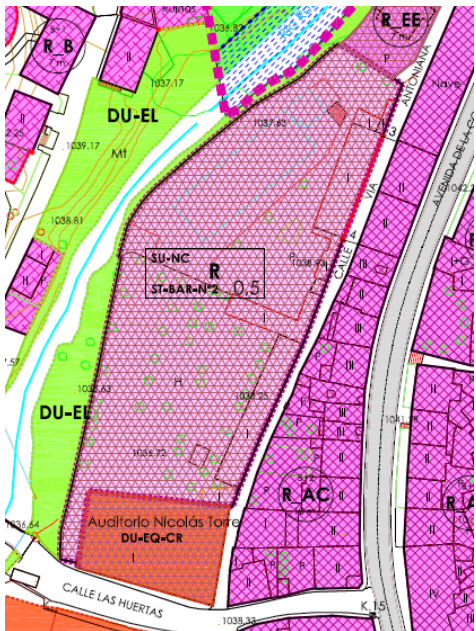
GESTION DEL SUELO	
SISTEMA DE ACTUACION	FIGURA DE DESARROLLO
Compensación o cooperación	Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación

PARAMETROS GLOBAL			
SUPERFICIE S.G. (m²)		SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m² c)	1.933,52
SUPERFICIE NETA (m²)	3.987,04	EDIFICABILIDAD (m² c/m²)	0,50
SUPERFICIE TOTAL (m²)	3.987,04	DENSIDAD MÍN. MAX. DE VIVIENDAS (viv. / ha)	10-20
INDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Nº MÍNIMO - MÁXIMO DE VIVIENDAS	4-7

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PORMENORIZADO					CESIONES DE SUELO	
ORDENANZA	M² CONST.	Nº VIVIENDAS	COEF. USO	m² U.T.C.	USOS PUBLICOS	m² SUELO
					Zona Verde P.	Según LUCyL , LMUS y RUCYL
					Equipamiento	Según LUCyL , LMUS y RUCYL
					Aparcamiento	Según LUCyL , LMUS y RUCYL
					Otros	
					Viario	
Total					Total	

ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES DE SUELO		
APROVECHAMIENTO MEDIO					
	PUBLICA	PRIVADA	SOBRE S. NETA	m² SUELO	%
TITULARIDAD	0%	100%	CESIONES USOS PUBLICOS	Según LUCyL , LMUS y RUCYL	
			USOS LUCRATIVOS		

SISTEMAS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES

SITUACIÓN SECTOR SU-NC-ST-BAR-Nº 2	ORDENACIÓN
 The map shows a sector bounded by Calle Las Huertas to the south and Avenida del Comercio to the east. A central pink-hatched area is labeled 'SU-NC ST-BAR-Nº 2 0,5'. To the west is a green area labeled 'DU-EL'. A red-shaded area at the bottom is labeled 'Auditorio Nicolás Teller' and 'DU-EQ-CR'. Other labels include 'R B', 'R EE', 'R AC', and 'R A'. Elevation points like 1039.17, 1038.61, 1037.95, 1036.61, 1036.25, 1036.70, 1035.64, and 1038.33 are marked. A river or stream is visible on the left side.	

NORMAS PARTICULARES SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Revilla de Santullán	SUPERFICIE TOTAL:	6.506,06 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-NC		
SECTOR :	SU-NC-ST-REV-Nº 1	USO PREDOMINANTE:	Residencial
DENOMINACIÓN :		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar
Nº DE U. A.:	1		

GESTION DEL SUELO	
SISTEMA DE ACTUACION	FIGURA DE DESARROLLO
Compensación o cooperación	Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación

PARAMETROS GLOBAL			
SUPERFICIE S.G. (m ²)		SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m ² c)	3.253,03
SUPERFICIE NETA (m ²)	6.506,06	EDIFICABILIDAD (m ² c/m ²)	0,50
SUPERFICIE TOTAL (m ²)	6.506,06	DENSIDAD MÍN. MAX. DE VIVIENDAS (viv. / ha)	10-20
INDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Nº MÍNIMO - MÁXIMO DE VIVIENDAS	7-13

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PORMENORIZADO					CESIONES DE SUELO	
ORDENANZA	M ² CONST.	Nº VIVIENDAS	COEF. USO	m ² U.T.C.	USOS PUBLICOS	m ² SUELO
					Zona Verde P.	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Equipamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Aparcamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Otros	
					Viario	
Total					Total	

ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES DE SUELO		
APROVECHAMIENTO MEDIO					
	PUBLICA	PRIVADA	SOBRE S. NETA	m ² SUELO	%
TITULARIDAD	0%	100%	CESIONES USOS PUBLICOS	Según LUCyL, LMUS y RUCYL	
			USOS LUCRATIVOS		

SISTEMAS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES

SITUACIÓN	SECTOR SU-NC-ST-REV-Nº 1	ORDENACIÓN
		

NORMAS PARTICULARES **SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Revilla de Santullán	SUPERFICIE TOTAL:	7.406,53 m²
CLASIFICACIÓN:	SU-NC		
SECTOR :	SU-NC-ST-REV-Nº 2	USO PREDOMINANTE:	Residencial
DENOMINACIÓN :			
Nº DE U. A.:	1	TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

GESTION DEL SUELO	
SISTEMA DE ACTUACION	FIGURA DE DESARROLLO
Compensación o cooperación	Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación

PARAMETROS GLOBAL			
SUPERFICIE S.G. (m²)		SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m² c)	3.703,26
SUPERFICIE NETA (m²)	7.406,53	EDIFICABILIDAD (m² c/m²)	0,50
SUPERFICIE TOTAL (m²)	7.406,53	DENSIDAD MÍN. MAX. DE VIVIENDAS (viv. / ha)	10-20
INDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Nº MÍNIMO - MÁXIMO DE VIVIENDAS	8-14

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PORMENORIZADO					CESIONES DE SUELO	
ORDENANZA	M² CONST.	Nº VIVIENDAS	COEF. USO	m² U.T.C.	USOS PUBLICOS	m² SUELO
					Zona Verde P.	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Equipamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Aparcamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Otros	
					Viario	
Total					Total	

ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES DE SUELO		
APROVECHAMIENTO MEDIO					
	PUBLICA	PRIVADA	SOBRE S. NETA	m² SUELO	%
TITULARIDAD	0%	100%	CESIONES USOS PUBLICOS	Según LUCyL, LMUS y RUCYL	
			USOS LUCRATIVOS		

SISTEMAS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES

SITUACIÓN	SECTOR SU-NC-ST-REV-Nº 2	ORDENACIÓN
		

NORMAS PARTICULARES **SECTORES SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Villabellaco	SUPERFICIE TOTAL:	5.258,37 m ²
CLASIFICACIÓN:	SU-NC		
SECTOR :	SU-NC-VBL-RE-Nº 1	USO PREDOMINANTE:	Residencial
DENOMINACIÓN :		TIPOLOGÍA:	Unifamiliar
Nº DE U. A.:	1		

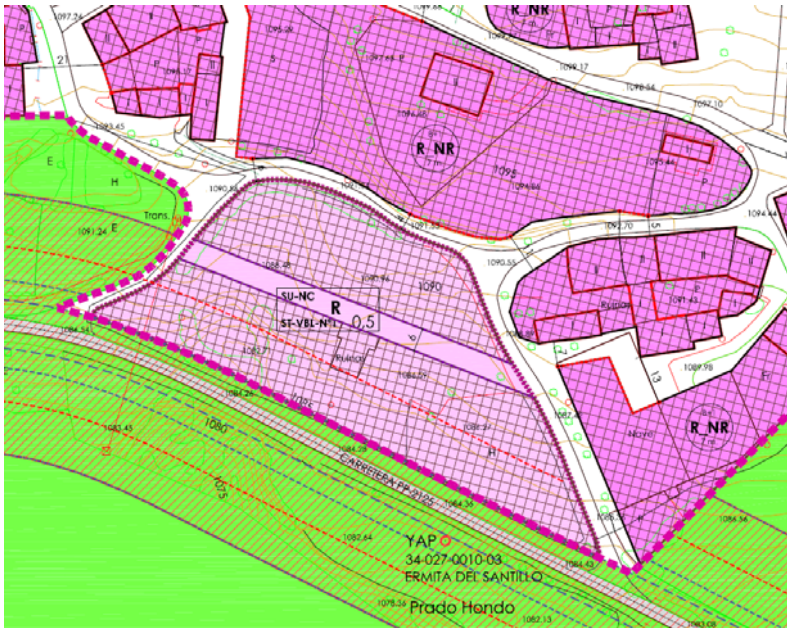
GESTION DEL SUELO	
SISTEMA DE ACTUACION	FIGURA DE DESARROLLO
Compensación o cooperación	Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación

PARAMETROS GLOBAL			
SUPERFICIE S.G. (m ²)		SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m ² c)	2.629,18
SUPERFICIE NETA (m ²)	5.258,37	EDIFICABILIDAD (m ² c/m ²)	0,50
SUPERFICIE TOTAL (m ²)	5.258,37	DENSIDAD MÍN. MAX. DE VIVIENDAS (viv. / ha)	10-20
INDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Nº MÍNIMO - MÁXIMO DE VIVIENDAS	6-10

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PORMENORIZADO					CESIONES DE SUELO	
ORDENANZA	M ² CONST.	Nº VIVIENDAS	COEF. USO	m ² U.T.C.	USOS PUBLICOS	m ² SUELO
					Zona Verde P.	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Equipamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Aparcamiento	Según LUCyL, LMUS y RUCYL
					Otros	
					Viario	
Total					Total	

ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES DE SUELO		
APROVECHAMIENTO MEDIO					
	PUBLICA	PRIVADA	SOBRE S. NETA	m ² SUELO	%
TITULARIDAD	0%	100%	CESIONES USOS PUBLICOS	Según LUCyL, LMUS y RUCYL	
			USOS LUCRATIVOS		

SISTEMAS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES

SITUACIÓN	SECTOR SU-NC-ST-VBL-Nº 1	ORDENACIÓN
		

F I C H A S

SUELO URBANIZABLE

NORMAS PARTICULARES **SECTORES SUELO URBANIZABLE**

DETERMINACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
NÚCLEO:	Barruelo de Santullán	SUPERFICIE TOTAL:	31.018,75 m ²
CLASIFICACIÓN:	SUR		
SECTOR :	SUR-ST-BAR-Nº 1	USO PREDOMINANTE	Residencial
Nº DE U. A.:	1	TIPOLOGÍA:	Unifamiliar

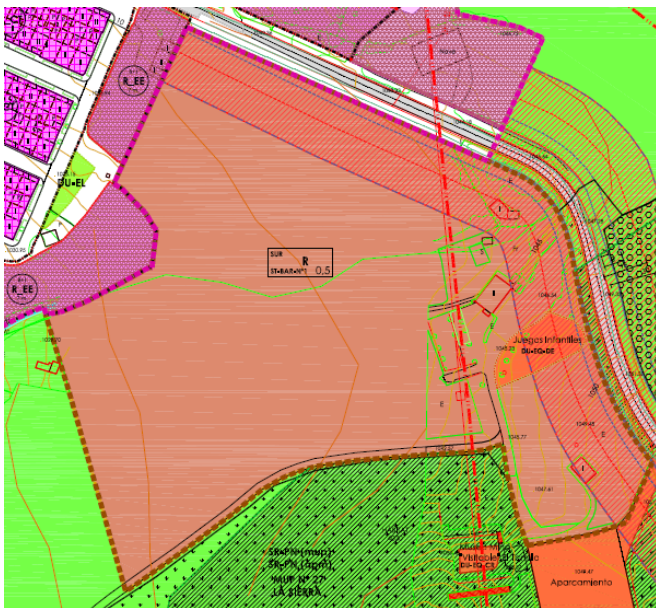
GESTION DEL SUELO	
SISTEMA DE ACTUACION	FIGURA DE DESARROLLO
Compensación y Cooperación	Plan Parcial y Proyecto de Actuación

PARAMETROS GLOBAL			
SUPERFICIE S.G. (m ²)		SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m ² c)	15.509,37
SUPERFICIE NETA (m ²)	31.018,75	EDIFICABILIDAD ((m ² c/m ²)	0,50
SUPERFICIE TOTAL (m ²)	31.018,75	DENSIDAD MÍN. MAX. DE VIVIENDAS (viv. / ha)	10-20
INDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL	30%	Nº MÍNIMO- MÁXIMO DE VIVIENDAS	32-62

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PORMENORIZADO					CESIONES DE SUELO	
ORDENANZA	M ² CONST.	Nº VIVIENDAS	COEF. USO	m ² U.T.C.	USOS PUBLICOS	m ² SUELO
					Zona Verde P.	Según LUCyL , LMUS y RUCYL
					Equipamiento	Según LUCyL , LMUS y RUCYL
					Aparcamiento	Según LUCyL , LMUS y RUCYL
					Otros	
					Viario	
Total					Total	

ASIGNACION DE APROVECHAMIENTOS			ASIGNACIONES DE SUELO		
APROVECHAMIENTO MEDIO					
	PUBLICA	PRIVADA	SOBRE S. NETA	m ² SUELO	%
TITULARIDAD	10%	90%	CESIONES USOS PUBLICOS	Según LUCyL , LMUS y RUCYL	
			USOS LUCRATIVOS		

SISTEMAS GENERALES	CONDICIONES PARTICULARES

SITUACIÓN	SECTOR SUR-ST-BAR-Nº 1	ORDENACIÓN
		

F I C H A S

SUELO RÚSTICO

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PN (c)**PROTECCIÓN NATURAL DE CAUCES, LAGUNAS Y EMBALSES**

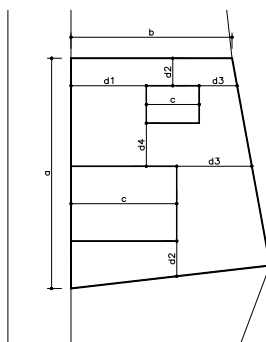
NOMBRE::	Suelo Rústico Protección Natural de Cauces, lagunas y embalses	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural de Cauces, lagunas y embalses (SR-PN (c))	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:		
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)		
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA		
OCUPACION MÁXIMA (*)		
EDIFICABILIDAD m2/m2		
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA		
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)		
FONDO MÁXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)		
LINDERO POSTERIOR(d3)		
OTROS EDIFICIOS(d4)		
ESQUEMA DE OCUPACIÓN		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Natural de Cauces, lagunas y embalses			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural de Cauces, lagunas y embalses (SR-PN (c))			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
CERRAMIENTO DE PARCELA					
EDIFICACION AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
USOS					
USOS PERMITIDOS					
En zona de Servidumbre: - Paso de servicio de personal de vigilancia, salvamento y pesca. - Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional o por necesidad. - Cultivos y plantación de especies no arbóreas que no impidan el paso. En zona de Cauce (previos informes sectoriales): - Aprovechamiento del agua. - Otros usos que no excluyan la utilización del recurso por terceros. - Modificación del dominio público hidráulico. - Pasarelas o puentes. - Actividades con riesgo de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico y, en particular, vertido de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, siempre y cuando se corrijan dichos efectos. - Vertidos industriales y ganaderos depurados (conforme al art 246 y ss. del RDPH) En zona de Policía previo informe sectorial (administración del CH , y si lo permiten las determinaciones de la categoría de suelo en que se sitúa): - Alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno. - Las construcciones de todo tipo, provisionales o definitivas. - Usos o actividades que supongan obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico. - La ejecución de cualquier obra o trabajo.					
USOS PROHIBIDOS					
En zona de Cauce: El resto, incluidos: - Cierres de todo tipo. - Vertidos urbanos e industriales directamente a cauces. - Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas. - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno. - Desección de zonas húmedas. - El dominio privado de cauces no autoriza hacer en ellos labores o construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas. En zona de Servidumbre: El resto, incluidos: - Cierres de todo tipo. - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 2					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PN (mup)**PROTECCIÓN NATURAL MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

NOMBRE:	Suelo Rústico Protección Natural - Montes de Utilidad Pública	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural Montes de Utilidad Pública (SR-PN (mup))	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)	Se cumplirá lo establecido en Ley 43/2003, Estatal de Montes y la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León.	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MÁXIMA (*)	50 m2	
EDIFICABILIDAD m2/m2	50 m2	
ALTURA MAXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA	3 m.	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m	
FONDO MAXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO	300 m. de núcleos para D2 (salvo justificación expresa por criterios de funcionalidad) 400 m. de núcleos urbanos para A8	
ESQUEMA DE OCUPACIÓN		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Natural - Montes de Utilidad Pública			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Suelo Rústico Protección Natural - Montes de Utilidad Pública (SR-PN-(mup))			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		4,5 m.			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
- Cerramiento vegetal de especies autóctonas. - Poste de madera con alambrada ligera cuando se justifique provisionalmente para usos cinegéticos o de ganadería extensiva.					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza A2. Agricultura tradicional A3. Agricultura intensiva A4. Aprovechamiento forestal A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas A8. Explotaciones apícolas Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos permitidos					
Usos autorizables (por la CTU)					
D1. Infraestructuras territoriales y obras públicas					
D2. Instalaciones básicas de los servicios urbanos					
D6. Excursionismo y áreas de recreo					
Usos Prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 3					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PN (f)**PROTECCIÓN NATURAL FORESTAL**

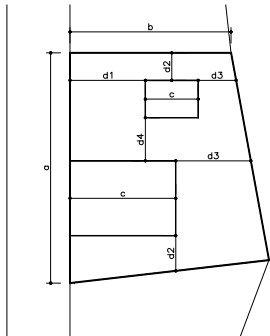
NOMBRE:	Suelo Rústico Protección Natural - Forestal	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural Forestal (SR-PN (f))	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m ²)	Se cumplirá lo establecido en Ley 43/2003, Estatal de Montes y la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León.	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MÁXIMA (*)	20 %	
EDIFICABILIDAD m ² /m ²	0,20 m ² /m ²	
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA	7 m (se podrán justificar alturas superiores dependiendo de la actividad)	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICIÓN DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m	
FONDO MÁXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO	150 m de núcleos urbanos para A1 si la edificación tiene una sup>2000 m ² 300 m. de núcleos urbanos para D2 (salvo justificación expresa por criterios de funcionalidad) 400 m. de núcleos urbanos para A8	
ESQUEMA DE OCUPACIÓN		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Natural - Forestal			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como Suelo Rústico Protección Natural – Forestal (SR-PN-(f))			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		9 m. (se podrán justificar alturas superiores dependiendo de la actividad)			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
- Cerramiento vegetal de especies autóctonas. - Poste de madera con alambrada ligera cuando se justifique provisionalmente para usos cinegéticos o de ganadería extensiva.					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza A2. Agricultura tradicional A3. Agricultura intensiva A4. Aprovechamiento forestal tradicional A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas A8. Explotaciones apícolas Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos permitidos					
Usos autorizables (por la CTU)					
A1. Construcciones agrícolas y forestales (cobertizos y forestales) D1. Infraestructuras territoriales y obras públicas D2. Instalaciones básicas de los servicios urbanos D4. Espacios libres Públicos D5. Equipamientos D6. Excursionismo y áreas de recreo					
Usos Prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 4					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PN (p)**PROTECCIÓN NATURAL PASTIZAL-MATORRAL**

NOMBRE:	Suelo Rústico Protección Natural Pastizal-Matorral	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural Pastizal - Matorral (SR-PN (p))	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)	Como mínimo se cumplirán las condiciones de segregación para cultivos de Secano: 40.000 m2 Además se cumplirá lo establecido en Ley 43/2003, Estatal de Montes y la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León.	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACIÓN MÁXIMA (*)	20 %	
EDIFICABILIDAD m2/m2	0,2 m2c/m2	
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA	7 m. (se podrán justificar alturas superiores en función de la actividad)	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m	
FONDO MÁXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO	500 m. de núcleos urbanos para actividades ganaderas A7 150 m. de núcleos urbanos para A1 si la edificación tiene una sup>2.000 m2 300 m. de núcleos urbanos para D2 (salvo justificación expresa por criterios de funcionalidad) 400 m. de núcleos urbanos para A8	
ESQUEMA DE OCUPACIÓN		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Natural Pastizal-Matorral			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural Pastizal-Matorral (SR-PN (p))			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		9 (se podrán justificar alturas superiores en función de la actividad)			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
Como cierre de parcelas sólo se autorizan:					
- Cerramiento vegetal de especies autóctonas.					
- Poste de madera con alambrada ligera cuando se justifique provisionalmente para usos cinegéticos o de ganadería extensiva.					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza					
A2. Agricultura tradicional					
A3. Agricultura intensiva					
A4. Aprovechamiento forestal					
A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas					
A8. Explotaciones apícolas					
Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos permitidos					
Usos autorizables (por la CTU)					
A1. Construcciones agrícolas y forestales					
A6. Actividades ganaderas de régimen familiar					
A7. Ganadería intensiva					
D1. Infraestructuras territoriales y obras públicas					
D2. Instalaciones básicas de servicios urbanos					
D3. Aparcamientos de uso público					
D4. Espacios libres Públicos					
D5. Equipamientos					
D6. Excursionismo y áreas de recreo					
Usos Prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 5.					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PN (apm)**PROTECCIÓN NATURAL ÁREAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

NOMBRE:	Suelo Rústico Protección Natural - Áreas de Protección Medioambiental	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural - Áreas de Protección Medioambiental (SR-PN (apm))	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)	Como mínimo se cumplirán las condiciones de segregación para cultivos de Secano: 40.000 m2 Además se cumplirá lo establecido en Ley 43/2003, Estatal de Montes y la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León.	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MÁXIMA (*)	20%	
EDIFICABILIDAD m2/m2	0,2 m2/m2	
ALTURA A CORNISA	7 m	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m.	
FONDO MÁXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m.	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m.	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO	5.00 m. de núcleos urbanos para actividades ganaderas A7 150 m. de núcleos urbanos para A1 (en caso de autorización) si la edificación tiene una sup>2.000 m2 300 m. de núcleos urbanos para D2 (salvo justificación expresa por criterios de funcionalidad) 400 m. de núcleos urbanos para A8	
ESQUEMA DE OCUPACIÓN		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Natural - Áreas de Protección Medioambiental			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		El grafiado como : Suelo Rústico Protección Natural - Áreas de Protección Medioambiental (SR-PN (apm))			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		9 m.			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
- Cerramiento vegetal de especies autóctonas. - Poste de madera con alambrada ligera cuando se justifique provisionalmente para usos cinegéticos o de ganadería extensiva.					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza A2. Agricultura tradicional A3. Agricultura intensiva A4. Aprovechamiento forestal A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas A8. Explotaciones apícolas Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos Autorizables (por la CTU)					
Con respecto a los usos autorizables deberá ser el Organismo medioambiental competente el que se pronuncie en este sentido, según la legislación vigente y la correspondiente Directiva de Hábitats. Además será preceptiva la autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo.					
Usos Prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 6.					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PA**SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN AGROPECUARIA**

NOMBRE:	Suelo Rústico Protección Agropecuaria	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Agropecuaria (SR-PA)	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)	Regadío: 10.000 m2 Secano: 40.000 m2	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MÁXIMA (*)	50 %	
EDIFICABILIDAD m2/m2	0,50 m2c/m2	
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA	7 m (Se podrán justificar alturas superiores por cuestiones técnicas derivadas de la actividad)	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m.	
FONDO MAXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m.	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m.	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO	5.00 m. de núcleos urbanos para actividades ganaderas A7 500 m. de núcleos urbanos para actividades I2 e I3 150 m. de núcleos urbanos para actividades A1 si la edificación tiene una sup>2.000 m2 300 m. de núcleos urbanos para D2 (salvo justificación expresa por criterios de funcionalidad) 400 m. de núcleos urbanos para A8	
ESQUEMA DE OCUPACIÓN		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

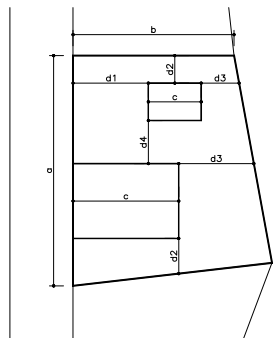
* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Agropecuaria			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		Zonas señaladas en planos como: Suelo Rústico Protección Agropecuaria (SR-PA)			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO	RECOMENDADO	PROHIBIDO		
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		10 m (Se podrán justificar alturas superiores por cuestiones técnicas derivadas de la actividad)			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza A2. Agricultura tradicional A3. Agricultura intensiva A4. Aprovechamiento forestal A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas A8. Explotaciones apícolas					
Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos permitidos					
A1. Construcciones agrícolas y forestales A6. Actividades ganaderas de régimen familiar A7. Ganadería intensiva y explotaciones ganaderas D1. Infraestructuras territoriales y obras públicas D2. Instalaciones básicas de servicios urbanos					
Usos autorizables (por la CTU)					
D3. Aparcamientos de uso público D4. Espacios libres Públicos D5. Equipamientos D6. Excursionismo y áreas de recreo D7. Instalaciones deportivas al aire libre R5. Campamentos de turismo I1. Actividades industriales compatibles con usos residenciales (aquellas sometidas a comunicación o exentas de informe ambiental) I2. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales sometidas a licencia ambiental I3. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales sometidas a autorización ambiental o evaluación de impacto ambiental					
Usos Prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 7. Los usos I1, I2 e I3, tienen que estar relacionados con la producción agropecuaria de la zona.					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-PE

SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE:	Suelo Rústico Protección Especial	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Protección Especial (SR-PE)	
TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA:	Aislada o adosada al cementerio siempre que su uso esté vinculado al mismo	
USO CARACTERÍSTICO	Los usos permitidos por la legislación sectorial que le afectan y los propios de suelo rústico protegido según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)	No se establece	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MÁXIMA (*)	20 %	
EDIFICABILIDAD m2/m2	0,20 m2c/m2	
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA	3,5m (se podrá justificar mayor altura si el equipamiento vinculado al cementerio así lo requiriese por razones técnicas)	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m.	
FONDO MÁXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m.	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m.	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO		
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

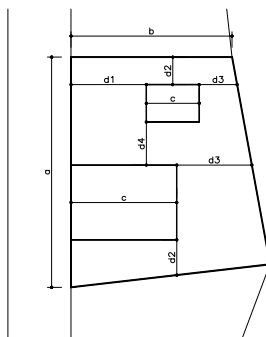
* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Protección Especial			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		El grafiado como : Suelo Rústico Protección Especial (SR-PE)			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		5,5m (se podrá justificar mayor altura si el equipamiento vinculado al cementerio así lo requiriese por razones técnicas)			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza					
A2. Agricultura tradicional					
A3. Agricultura intensiva					
A4. Aprovechamiento forestal					
A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas					
A8. Explotaciones apícolas					
Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos permitidos					
Usos autorizables (por la CTU)					
D2. Instalaciones básicas de servicios urbanos (sólo las compatibles y vinculados al uso de cementerio)					
D3. Aparcamientos de uso público					
D4. Espacios libres Públicos					
D5. Equipamientos (sólo los compatibles y vinculados al uso de cementerio)					
Usos prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 8					

NORMAS SUELO RÚSTICO SR-C

SUELO RÚSTICO COMÚN

NOMBRE:	Suelo Rústico Común	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	El grafiado como : Suelo Rústico Común (SR-C)	
TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA:	Edificación aislada	
USO CARACTERÍSTICO	Los propios de suelo rústico según la LUCyL (conforme a la Ley 4/2008)	
CONDICIONES DE PARCELAS PARA NUEVAS SEGREGACIONES		
SUPERFICIE MÍNIMA (m2)	Regadío: 10.000 m2 Secano: 40.000 m2	
FRENTE MÍNIMO (a) (m)		
FONDO MÍNIMO (b) (m)		
OTRAS:		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
PARCELA MÍNIMA	No se establece	
OCUPACION MÁXIMA (*)	50 %	
EDIFICABILIDAD m2/m2	0,50 m2c/m2	
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTES (m/nº pl)		
ALTURA A CORNISA	7m (Se podrán justificar alturas superiores por cuestiones técnicas derivadas de la actividad)	
NÚMERO DE PLANTAS		
APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA		
SEMISÓTANO		
SÓTANO		
APARCAMIENTO		
POSICION DE LA EDIFICACION. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
LINDERO PRINCIPAL(d1)	5 m.	
FONDO MÁXIMO(c)(*)		
LINDEROS LATERALES(d2)	5 m.	
LINDERO POSTERIOR(d3)	5 m.	
OTROS EDIFICIOS(d4)		
SUELO URBANO	500 m. de núcleos urbanos para actividades ganaderas A7 500 m. de núcleos urbanos para actividades I2 e I3 150 m de núcleos urbanos para A1 si la edificación tiene una sup>2000 m2 300 m. de núcleos urbanos para D2 (salvo justificación expresa por criterios de funcionalidad) 400 m. de núcleos urbanos para A8	
a. Frente mínimo de parcela b. Fondo mínimo de parcela c. Fondo máximo de edificación d1.Retranqueo d2.Distance a linderos laterales d3.Distance a lindero posterior d4.Distance a otros edificios		

* Ambos parámetros pueden ser incompatibles por lo que deberá fijarse únicamente uno de los dos.

NORMAS PARTICULARES

NOMBRE:		Suelo Rústico Común			
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		El grafiado como : Suelo Rústico Común (SR-C)			
CONDICIONES ESTÉTICAS					
FACHADA					
MATERIALES			COLORES		
RECOMENDADO	PROHIBIDO		RECOMENDADO	PROHIBIDO	
HUECOS			VOLADIZOS		
MATERIALES	RATIO				
CUBIERTA					
PENDIENTE MÁXIMA	MATERIAL	ALTURA MÁXIMA A CUMBRERA	HUECOS PERMITIDOS	ALEROS MÍNIMOS	COLOR
		10 m (Se podrán justificar alturas superiores por cuestiones técnicas derivadas de la actividad)			
CERRAMIENTO DE PARCELA					
EDIFICACIÓN AUXILIAR					
SUPERFICIE MÁXIMA					
Nº DE PLANTAS					
ALTURA MÁXIMA A CORNISA					
SEPARACIÓN A LINDEROS					
SEPARACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL					
DERECHOS Y USOS					
DERECHOS ORDINARIOS					
N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza A2. Agricultura tradicional A3. Agricultura intensiva A4. Aprovechamiento forestal A5. Ganadería extensiva y actividades cinegéticas A8. Explotaciones apícolas					
Todos estos usos deberán contar con la autorización del organismo competente en la materia					
DERECHOS EXCEPCIONALES					
Usos permitidos					
A1. Construcciones agrícolas, forestales A3. Agricultura intensiva A6. Actividades ganaderas de régimen familiar A7. Ganadería intensiva y explotaciones ganaderas D1. Infraestructuras territoriales y obras públicas D2. Instalaciones básicas de servicios urbanos					
Usos autorizables (por la CTU)					
D3. Aparcamientos de uso público D4. Espacios libres Públicos D5. Equipamientos D6. Excursionismo y áreas de recreo D7. Instalaciones deportivas al aire libre R5. Campamentos de Turismo I1. Actividades industriales compatibles con usos residenciales (aquellas sometidas a comunicación o exentas de informe ambiental) I2. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales sometidas a licencia ambiental I3. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales sometidas a autorización ambiental o evaluación de impacto ambiental					
Usos Prohibidos					
El resto					
OBSERVACIONES					
Ver Título IV, Capítulo 9					